

DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

FAX CIRC N° : 40664

FECHA : 14 de julio de 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE
ADUANAS**

**MAT : TLC CHILE MEXICO. INFORMA CUPO PARTIDA 8703 PARA
PERIODO QUE INDICA DEL AÑO 210**

**REF : FAX CIRCULAR N° 1728 DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL
DE ADUANAS DE 27.07.1999.**

En relación a lo dispuesto en el Anexo 3-15 N°2 letra b) del Tratado de Libre Comercio Chile-México, informo que el cupo para los vehículos señalados en el Anexo, para los períodos que se indican son los siguientes:

Período	Número de vehículos
1 de Julio a 30 de Septiembre de 2010	1.619
1 de Octubre a 31 de diciembre de 2010	2.558

La información antes señalada fue proporcionada por la Subdirección de Informática de nuestro Servicio.

Se reitera que el importador deberá contar al momento de la importación con el certificado automotriz. Este certificado será válido únicamente por embarque, debe ser emitido en el formato correspondiente y llenado de acuerdo a las instrucciones contenidas en el mismo.

Por último, informo a Ud., que el cálculo de los cupos de importación en forma trimestral no tiene más objeto que facilitar la tarea del fiscalizador, ya que el Tratado de Libre Comercio no señala expresamente la necesidad de que la referida operación se realice en forma trimestral.

Atentamente,



GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

